

ANEXO I. PROPUESTA DE LICITADORES ADMITIDOS Y DESCARTADOS

EXPDTE.:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA) AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	SARGA-2026-00152

A) PROPUESTA DE LICITADORES ADMITIDOS:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202956
2	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores en el Sobre electrónico A, se verifica que el Documento de Declaración Responsable Unica (DRU) en cada una de sus proposiciones, se encuentra correctamente cumplimentado y firmado, de conformidad con lo exigido en el PCAP que rige el presente procedimiento.

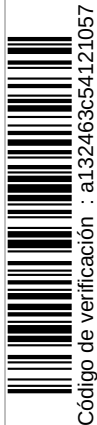
B) PROPUESTA DE LICITADORES DESCARTADOS:

Nº	EMPRESA	NIF

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN:

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA



Código de verificación : a132463c54121057



INFORME DE CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ELECTRÓNICO (A)

ANEXO II. PROPUESTA DE DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

EXPDTE.:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA) AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	SARGA-2026-00152

RELACIÓN DE LICITADORES EN CUYAS OFERTAS CONCURREN OMISIONES O ERRORES SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761

OMISIONES O ERRORES SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN:

EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.

Se verifica por parte de los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que el licitador EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. no ha incluido en el Sobre electrónico A, el documento de Declaración Responsable Única (DRU) requerido. El licitador ha incluido únicamente documento de proposición económica presentada a través de la plataforma PLYCA

Se hace constar que en el presente procedimiento, no existe sobre B (criterios sujetos a juicios de valor), y dentro del sobre C, los licitadores deben incluir únicamente la proposición económica, con un único criterio de adjudicación que es el precio. La cuestión, es analizar si eso supone una infracción, según lo dispuesto en los artículos 139 y 157 de la LCSP y concordantes del RGLCAP, de los pliegos rectores y de los principios que rigen la contratación pública y debe excluirse, por lo tanto a dicha empresa. Dado que la información a incluir en el sobre A por los licitadores es simplemente una declaración (DRU), el conocimiento a la vez de la oferta económica no influye, en principio, en la calificación de la documentación administrativa. La exclusión no ha de ser un criterio absoluto, y, aunque haya habido un conocimiento anticipado de la documentación relativa a los criterios de adjudicación de valoración automática (oferta económica), no supone en este caso más que una irregularidad no invalidante, pues no afecta dicha anticipación de la información en la puntuación a otorgar a los licitadores al ser criterios aplicables mediante fórmulas, resultando la exclusión del licitador por esta causa demasiado formalista y desproporcionada, por no estar acreditado que el error pueda influir en la valoración, que, con carácter general, los defectos u omisiones en dicho documento pueden ser subsanables siempre y cuando la capacidad y los requisitos existieran antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas y no impliquen una modificación de la oferta ni una vulneración de los principios de igualdad y concurrencia.

En ese sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1591/2023 de 14 de diciembre y toda la doctrina que con carácter general emana de ese Tribunal y en resoluciones posteriores, entre otras, Resolución nº 131/2024 de 1 de Febrero, Resolución nº 188/2024 de 8 de Febrero, Resolución nº 1102/2024 de 19 de Septiembre y Resolución nº 1103/2024 de 19 de Septiembre del propio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Por todo ello, se propone al Mesa de Contratación instar trámite de subsanación para que el licitador referido remita cumplimentado y firmado el documento de Declaración Responsable Única (DRU) requerido en el presente procedimiento.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA



Código de verificación : a132463c54121057

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a132463c54121057>

ANEXO III. PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS

EXPDTE.:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA) AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	SARGA-2026-00152

RELACIÓN DE LICITADORES EN CUYAS OFERTAS CONCURREN CAUSAS DE RECHAZO

Nº	EMPRESA	NIF

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA



Código de verificación : a132463c54121057